

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 17.747

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha archivado por desistimiento tácito la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución les obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se les notifique, a no ser que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presente la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Zaragoza, 23 de noviembre de 2010. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/P 2 RENOVACION. CARDOZO PEREZ, KEMVERLYN FALOON. CALLE LEGION GEMINA 13 P01 D. ZARAGOZA. 500020100014633.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 17.748

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por las empresas que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución les obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se les notifique, a no ser que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presente la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al

territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Zaragoza, 23 de noviembre de 2010. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. RIFAI, ADIL. CARLOS FELIPE COBOS BOZAL. CAMINO VISTABELLA, 198. ZARAGOZA. 509920100013859.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 18.002

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes relacionados en anexo se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8.30 a 13.30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010. — El jefe del Negociado Administrativo de la Unidad de Estadística y Gestión Padronal, Miguel A. Marín Lázaro.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, nombre y domicilio

0230284/10. LEONIDA TANASE NAFTANAILA. CN. DE LAS TORRES 27 5 A.
0230284/10. ADRIAN TANASE. CN. DE LAS TORRES 27 5 A.
0230284/10. ADRIANA LUPU. CN. DE LAS TORRES 27 5 A.
0230284/10. GABRIELA-STELA ZAHARIA. CN. DE LAS TORRES 27 5 A.
0230284/10. DIANA-G ZAHARIA. CN. DE LAS TORRES 27 5 A.
0230284/10. ROBERT-C ZAHARIA. CN. DE LAS TORRES 27 5 A.
0230479/10. FRANCISCO CABRERA VACA. RUDESINDO NASARRE 8 1 A.
0230479/10. MERLIN-AMADA COREA MANCIA. RUDESINDO NASARRE 8 1 A.
0230480/10. ELENA CHIRAS. PS. FERNANDO CATOLICO 44 EN IZ.
0230871/10. OCTAVIAN SALAC. UR. PARQUE ROMA F 9 4 A.
0231292/10. LUIS-FERNANDO CASTAÑO AGUDELO. MOSEN ANDRES VICENTE 3 3 EXIZ.
0231781/10. M-SOCORRO SALGUERO MARTINS. CONDE ARANDA 45D. 3 IZ.
0232312/10. MUSTAPHA RAHAL. RAMON PIGNATELLI 80 3 DA.
0233075/10. VIOLETA STAICULESCU. TERRER 2 IZ 8 C.
023408*/10. PEDRO BAGUES BLAZQUEZ. RICLA 13 4 DA.
0237167/10. FAIROUZ IDDIR. JUAN JOSE LORENTE 7 3 C.
0237670/10. ANGELO ROSA. MARCIAL 8 3 3.
0241529/10. BIRA-TEUW DIOP. BARTOLOME LLORENTE 20 4 B.
0241529/10. SEYNI NIANG. BARTOLOME LLORENTE 20 4 B.
0241529/10. CHAIKH-AHMED-TID SECK. BARTOLOME LLORENTE 20 4 B.
0241529/10. OUMAR DIOP. BARTOLOME LLORENTE 20 4 B.
0241529/10. MAMADOU SENE. BARTOLOME LLORENTE 20 4 B.
0243899/10. SMAIL SOUHI. LA CORUÑA 25 3 IZ.